

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 032 Fecha 20 de mayo del 2022

Adjunto ACTO Número 032 con fecha 20 de mayo de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **La Dorada-Caldas**.

La emergencia será atendida por la firma GEOFORAGROS LTDA con Nit. 800252749-0 cuyo representante legal es el señor JOSE RAFAEL GARCIA BELTRAN identificado con cédula No.2.834.586.

Supervisor designado: EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: EXCAVACIÓN Y LLENOS PARA REPARAR DAÑO EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 24" QUE LLEVA EL AGUA AL MUNICIPIO DE LA DORADA, GUARINOCITO Y PURNIO EN EL SECTOR DE LA HACIENDA LOS TOTUMOS.

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$4.902.800**)

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: acta única y final



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

EXCAVACIÓN Y LLENOS PARA REPARAR DAÑO EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 24" QUE LLEVA EL AGUA AL MUNICIPIO DE LA DORADA, GUARINOCITO Y PURNIO EN EL SECTOR DE LA HACIENDA LOS TOTUMOS						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL			
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL	
1	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO					
1,1	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA.	Gl	1,0	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	
1,1	HORA RETROEXCAVADORA	Hr	12,0	\$ 160.000	\$ 1.920.000	
COSTO DIRECTO					\$ 4.120.000	
I. V. A.		19%			\$ 782.800	
COSTO TOTAL SUMINISTRO					\$ 4.902.800	

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

JOSE RAFAEL GARCIA BELTRAN
Contratista
RL de la firma GEOFORAGROS LTDA

